

SEREMI DEL MEDIO AMBIENTE
RECIBIDO Hora:.....
28 AGO. 2019
Nº Folio: 000934
Derivado a: *cus*

ORD.ALCALDÍA: N° 446 -

ANT.: Estudios previos Actualización Plan
Regulador Comunal de Quinchao

MAT.: Remite acto administrativo que da Inicio
al Proceso de Evaluación Ambiental
Estratégica de la Actualización del Plan
Regulador Comunal de Quinchao

ACHAO, 22 de Julio del 2019

DE: WASHINGTON ULLOA VILLARROEL
ALCALDE ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE QUINCHAO

A: KLAUS KOSIEL LEIVA
SUBSECRETARIO MINISTERIO DEL MEDIOAMBIENTE
REGIÓN DE LOS LAGOS

Estimados; en el marco de la Ley N° 20.147, que modifica a la Ley N° 19.300 de Bases del Medio Ambiente, en lo que se refiere al proceso de Evaluación Ambiental Estratégica y su inclusión en los instrumentos de planificación territorial, informo a usted que se ha iniciado el Proceso de Evaluación Ambiental Estratégica de la Actualización del Plan Regulador Comunal de Quinchao.

Este Estudio ha considerado en la formulación de su Imagen Objetivo asumir cambios normativos que constituirían "modificaciones sustanciales" al actual Instrumento de Planificación Territorial, por lo que se estima pertinente someterle a Evaluación Ambiental Estratégica conforme a los parámetros establecidos en el Reglamento definido por el Ministerio de Medio Ambiente y publicado en el Diario Oficial el 4 de Noviembre del 2015.

El inicio del Proceso de Evaluación Ambiental Estratégica ha sido sancionado por Decreto Alcaldicio N° 1861 de fecha 11 de Julio del 2019, el cual se adjunta.

Sin otro particular se despide atentamente de usted,


WASHINGTON ULLOA VILLARROEL
ALCALDE ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE QUINCHAO



Distribución:

- c/c Secretaria Municipal
- c/c DOM
- c/c Oficina de Medio Ambiente
- c/c SEPLAN
- c/c SEREMI Medio Ambiente, Región de Los Lagos

SEREMI DEL MEDIO AMBIENTE
RECIBIDO Hora:.....
28 AGO. 2019
Nº Folio:.....000933
Derivado a:.....CCS

REF: AUTORIZA INICIO PROCESO DE
EVALUACIÓN AMBIENTAL ESTRATÉGICA
ESTUDIOS PREVIOS PLAN REGULADOR
COMUNAL DE QUINCHAO

DECRETO EXENTO Nº 1861 /

ACHAO, 11 de Julio del 2019.-

VISTOS:

Lo dispuesto en la Ley N° 20.147, que modifica a la Ley N° 19.300 de Bases del Medio Ambiente en lo que refiere a la formulación de Instrumentos de Planificación Territorial; el Reglamento de Evaluación Ambiental Estratégica (EAE), publicado en D.O. del 04.11.2015; los antecedentes del Estudio "Estudios previos Actualización Plan Regulador Comunal de Quinchao, Provincia de Chiloé, Región de Los Lagos", contratados por la SEREMI MINVU de la Región Metropolitana y la I. Municipalidad de Quinchao, ID. 644-4-LP18.

CONSIDERANDO:

1. El DFL N° 458 del 18 de diciembre de 1975, del Ministerio de Vivienda y Urbanismo, Ley General de Urbanismo y Construcciones.
2. El Decreto N° 47 del 16 de abril de 1992 del Ministerio de Vivienda y Urbanismo, que fija el Nuevo Texto de la Ordenanza General de la Ley General de Urbanismo y Construcciones
3. La Ley N°19.300, del 9 de marzo de 1994, del Ministerio Secretaría General de La Presidencia y sus modificaciones.
4. El Decreto N°32 del 17 de agosto de 2015, del Ministerio del Medio Ambiente que aprueba el Reglamento para la Evaluación Ambiental Estratégica
5. La necesidad de realizar modificaciones sustanciales al Plan Regulador Comunal de Quinchao
6. Las facultades de la Ley N° 18.695/88, Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus modificaciones posteriores.
7. La Ley N°20.527 que modificó la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.
8. El D.S N°1161 del 28 de octubre de 2011, que reglamenta lo referido a las asociaciones municipales.
9. Que, conforme lo indica el Art. 13 del Reglamento de Evaluación Ambiental Estratégica, Párrafo 2º, Etapa de diseño de la política, plan o instrumento de ordenamiento territorial, "El diseño de una política, plan o instrumento de ordenamiento territorial que se someta a Evaluación Ambiental Estratégica se iniciará por medio de un acto administrativo dictado por el órgano responsable" y que señala los contenidos mínimos de dicho acto.
10. Que, los contenidos mínimos requeridos por el Reglamento de EAE para el Inicio del proceso de EAE del Plan se encuentran contenidos en el Informe de Inicio presentado en el Estudio "Estudios previos Actualización Plan Regulador Comunal de Quinchao", cuya copia se adjunta al presente acto.
11. Qué, conforme a la Ley General de Urbanismo y Construcciones DS N° 458, el órgano responsable del Plan Regulador Comunal es el Municipio.



DECRETO:

1. **Iniciése** el proceso de someter el Estudio de Actualización del Plan Regulador de Quinchao a Evaluación Ambiental Estratégica, conforme al Reglamento de Evaluación Ambiental Estratégica DO 04.11.2015.
2. **Comuníquese** por Oficio respecto de este acto al Ministerio de Medio Ambiente y adjúntese los antecedentes considerados.
3. **Expóngase** en la Ilustre Municipalidad de Quinchao ubicada en Amunategui 018, Achao, comuna de Quinchao.

Anótese, comuníquese, publíquese, y archívese

ANOTESE, COMUNIQUESE A QUIEN CORRESPONDA Y ARCHIVASE.


JOSE FRANCISCO RUIZ URIBE
SECRETARIO MUNICIPAL
WASHINGTON ULLOA VILLARROEL
ALCALDE

WUV/FRU/MEDH/VFF/AOP/pfl.

DISTRIBUCION:

- c/c. Seremi Medio Ambiente Los Lagos
- c/c. Secretaria Municipal.
- c/c. Oficina de Medio Ambiente.
- c/c. DOM
- c/c. SECPLAN

**ESTUDIOS PREVIOS PLAN REGULADOR
COMUNAL DE QUINCHAO, PROVINCIA DE
CHILOÉ, REGIÓN DE LOS LAGOS**



**INFORME DE INICIO PROCESO DE
EVALUACIÓN AMBIENTAL ESTRATÉGICA**

Órgano responsable: Ilustre Municipalidad de Quinchao

MAYO 2019



CONTENIDO

a).... Antecedentes del Plan	3
i. Fines o metas a alcanzar con el Plan Regulador de Quinchao	3
ii. Antecedentes o justificación que determina la necesidad de su desarrollo	5
iii. Objeto del Plan.....	7
iv. Ámbito de aplicación	7
b) Políticas ambientales y de sustentabilidad que pudieran incidir en el PRC de Quinchao.....	7
c).... Objetivos Ambientales del PRC Quinchao	9
d) Criterio de Desarrollo Sustentable	9
e).... Implicancias sobre el medio ambiente y la sustentabilidad del Instrumento	10
f) Organismos de administración del Estado convocados a participar de la EAE del PRC Quinchao ...	10
g).... Órganos no pertenecientes a la Administración del Estado y representantes de la Comunidad	11
h) Cronograma estimativo de elaboración del PRC Quinchao	12

INFORME DE INICIO

A continuación se presenta el Informe de Inicio de Evaluación Ambiental Estratégica (EAE) del estudio “Estudios previos de actualización Plan Regulador Comunal de Quinchao, Provincia de Chiloé, Región de Los Lagos”, conforme a los contenidos establecidos en el Artículo 14 del Reglamento para la Evaluación Ambiental Estratégica (D.S. 32, de 2015, del Ministerio del Medio Ambiente), siendo el órgano responsable del estudio la Municipalidad de Quinchao.

a) Antecedentes del Plan

El instrumento a ser evaluado ambientalmente, corresponde al estudio denominado “Estudios previos de Actualización Plan Regulador Comunal de Quinchao” (en adelante PRCQ), encontrándose en el marco de lo dispuesto por la Ley 19.300 sobre Bases Generales del Medio Ambiente, junto a las modificaciones introducidas por la Ley 20.417, donde se establece que los planes reguladores comunales se someterán a Evaluación Ambiental Estratégica.

El Plan a formular, además de responder a los cambios legislativos y normativos, se desarrolla como una propuesta de planificación urbana para la comuna, la cual se encuentra regulada actualmente por dos Instrumentos de Planificación Territorial (IPT) correspondiente al Plan Regulador Comunal de Quinchao del año 1999 y al Plan Regional de Desarrollo Urbano de Los Lagos. Si bien este último no se encuentra aprobado o en vigencia, reúne los principales lineamientos vigentes en cuanto al ordenamiento del sistema de centros poblados que incluye la Provincia de Chiloé.

i. Fines o metas a alcanzar con el Plan Regulador de Quinchao

El objetivo principal del estudio es actualizar el Plan Regulador Comunal de Quinchao, localidad de Achao, de acuerdo a las necesidades actuales y futuras de la comuna, mediante un proceso participativo, reformulando su área urbana e implementando normas urbanísticas y de usos de suelo acorde al desarrollo urbano que actualmente presenta la comuna y su proyección en un horizonte de 30 años. En este contexto, se ha identificado el desglose de los siguientes objetivos de planificación:

Cuadro 1. Objetivos de planificación

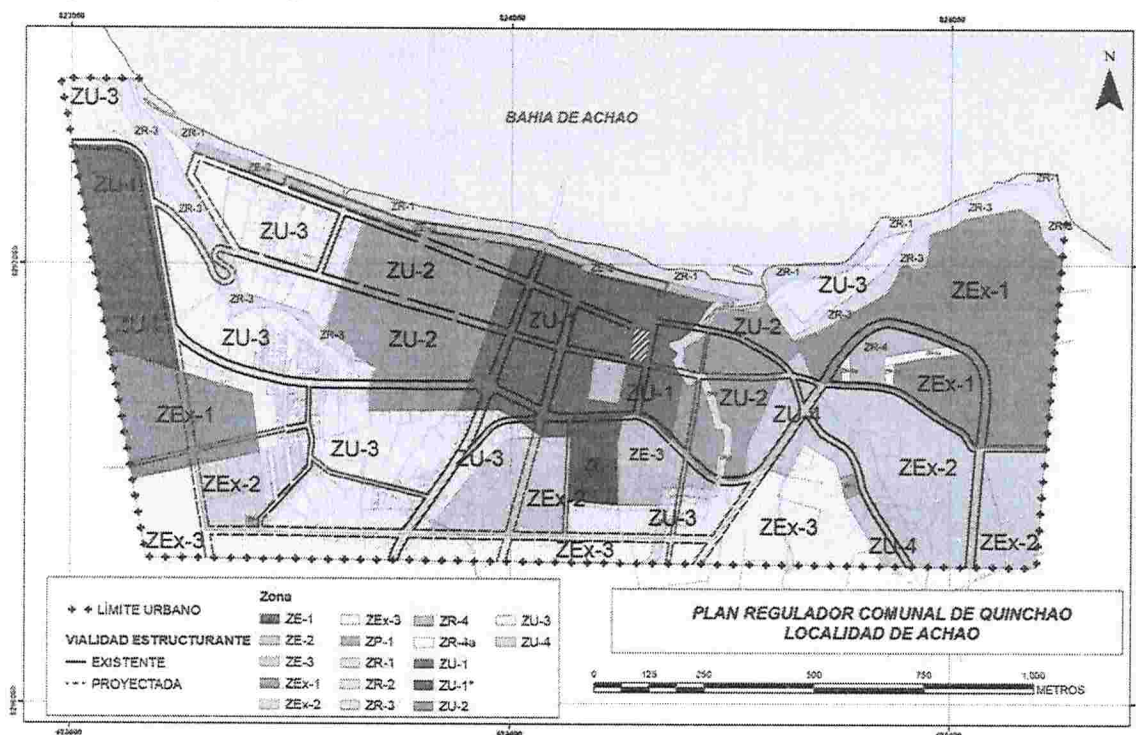
OBJETIVO GENERAL		OBJETIVO ESPECÍFICO
1	ACOGER LAS FUTURAS DEMANDAS DE SUELO URBANO	<p>1.1 Garantizar condiciones FAVORABLES para la instalación de actividades claves en el desarrollo económico social de la ciudad (residencial, equipamiento, actividades productivas, áreas verdes).</p> <p>1.2 Controlar que no se produzcan EFECTOS NEGATIVOS, que una actividad pueda provocar sobre otras, y especialmente en cuanto a la imagen de Quinchao como recurso turístico o la calidad de vida de sus residentes</p>
2	PROTEGER EL PATRIMONIO CULTURAL CONSTRUIDO.	<p>2.1 Identificar y proteger normativamente inmuebles urbanos de valor patrimonial.</p> <p>2.2 Identificar y proteger zonas representativas o valor patrimonial local.</p> <p>2.3 Regular el paisaje urbano en función de las características sus valores patrimoniales (alturas, línea de edificación, proporciones del espacio público).</p>
3	REGULAR EL USO DE ÁREAS URBANAS BAJO RIESGO	<p>3.1 Identificar áreas que se encuentran bajo riesgos naturales y regular su ocupación en consecuencia.</p> <p>3.2 Identificar y regular áreas bajo riesgos por acción humana.</p>
4	REGULAR EL USO DE RECURSOS NATURALES.	<p>4.1 Identificar recurso y áreas de valor natural para regular su ocupación acorde a la conservación del recurso.</p> <p>4.2 Reconocer áreas de valor natural protegidas por otros instrumentos normativos y regular en consecuencia.</p>
5	RESOLVER LAS DEMANDAS DE CONEXIONES Y MOVILIDAD URBANA.	<p>5.1 Establecer una JERARQUIZACIÓN vial que resuelva mejor la conexión de los distintos sectores de la comuna con el sistema vial intercomunal y provincial, según la función de cada vía</p> <p>5.2 Mejorar la CONECTIVIDAD, que resuelva la integración de todas las áreas residenciales con las áreas de equipamiento y trabajo, a la vez que conecte el sistema urbano con las redes intercomunales periféricas (entre barrios, acceso a puerto, carga y pasajeros, ciclovías, peatones).</p>
6	PROMOVER UN SISTEMA INTEGRADO DE ÁREAS VERDES A NIVEL DE BARRIOS Y DE CIUDAD.	<p>6.1 Proyectar nuevas áreas verdes o plazas en concordancia con los barrios.</p> <p>6.2 Integrar la vegetación nativa existente al recurso de áreas verdes proyectado.</p> <p>6.3 Considerar la reserva de suelo para un Parque Comunal.</p>

Fuente: Elaboración Propia

ii. Antecedentes o justificación que determina la necesidad de su desarrollo

La necesidad de actualizar este Instrumento de Planificación Territorial radica en que el desarrollo urbano actual de la comuna de Quinchao, concentrado en la localidad de Achao, se encuentra actualmente regulado por un Plan Regulador Comunal que data del año 1999, el cual no es adecuado para las necesidades y dinámicas de poblamiento dadas en el territorio durante los últimos años y que se espera para los años venideros, caracterizado principalmente por un crecimiento de la población en el área urbana, lo cual ejerce y se proyecta como una presión para el patrimonio natural y cultural de la comuna, sumado al hecho de que la actual distribución y tipología de uso de zonas contiguas permite el desarrollo de actividades incompatibles entre sí. En este sentido, la actualización de este instrumento deberá proponer un reordenamiento urbano en función de las nuevas demandas que el territorio comunal, sobre la base de una planificación de un desarrollo urbano estructurado, basado en una imagen urbana clara que oriente dicho desarrollo a la mejora de la calidad de vida de los habitantes de la comuna.

Figura 1. Esquema gráfico zonificación del PRC actual



Fuente: Elaboración propia en base a Plano del PRC vigente, Municipalidad de Quinchao

En función de los análisis territoriales previos a la fase de diseño de la actualización del Plan, se ha considerado la pertinencia de someter ésta a un proceso de Evaluación Ambiental Estratégica, teniendo presente una posible generación de modificaciones sustanciales al actual

PRC de la comuna, consignadas en el Artículo 29 del Reglamento EAE, letra d), en el sentido que se detalla:

Cuadro 2. Probabilidad de asumir Modificaciones Sustanciales al PRC vigente.

MODIFICACIÓN SUSTANCIAL	APLICACIÓN	OBSERVACIÓN
i) Se amplíe el área urbana, salvo que se circunscriba dentro de las áreas de extensión urbana que haya establecido un plan regulador intercomunal o metropolitano, en cuyo caso no se entenderá como una modificación sustancial.	PROBABLE	Es posible que una de las alternativas de reestructuración territorial considere aumentar el área urbana actual
ii) Se disminuya alguna de las áreas verdes del plan, en un porcentaje igual o superior al 5% de su superficie, sean éstas plazas, parques u otras áreas verdes que tengan la calidad de bienes nacionales de uso público, declaratorias de utilidad pública con tal destino o superficies de terreno destinadas exclusivamente por el plan al uso de suelo área verde.	IMPROBABLE	El diagnóstico preliminar indica que habría insuficiencia de áreas verdes y no cuestiona las actuales afectaciones
iii) Se establezcan nuevas declaratorias de utilidad pública para vías colectoras, excluidos sus ensanches o los ensanches de otras vías que impliquen su reclasificación como vía colectoras.	MUY PROBABLE	Un incremento del área urbana o el sólo mejoramiento de la conectividad actual, podría demandar nuevas declaratorias de utilidad pública.
iv) Se incorporen, en zonas existentes del plan o en nuevas zonas, territorios destinados a los usos de suelo infraestructura o actividades productivas, calificadas como molestas, contaminantes o peligrosas, conforme a la Ordenanza General de Urbanismo y Construcciones.	POCO PROBABLE	Los análisis previos indican que no se requiere incrementar el uso de actividades productivas, siendo probable que los actuales usos permitidos de actividades productivas molestas se modifiquen para bajar la calificación.
v) Se incorpore el uso residencial a cualquiera de las zonas mencionadas en el punto iv) precedente, sea que estas últimas se mantengan o se eliminen con dicha modificación del plan.	PROBABLE	La modificación de áreas exclusivas de actividades productivas molestas, podría considerar la incorporación de usos residenciales en esos territorios.
vi) Se incremente la altura o la densidad por sobre un 20% de lo contemplado en el plan vigente, en alguna de las zonas o subzonas que se modifican.	PROBABLE	Una posible limitación de las alturas en zonas patrimoniales con actual altura libre, podría compensarse con la ampliación de altura en otras zonas periféricas.
vii) Se incremente el coeficiente de constructibilidad o el coeficiente de ocupación de suelo por sobre un 30% de lo contemplado en el plan vigente, en alguna de las zonas o subzonas que se modifican.	POCO PROBABLE	Los actuales coeficientes de ocupación de suelo y constructibilidad no se encuentran cuestionados.

Fuente: Elaboración Propia

Conforme al análisis precedente, la actualización del actual PRC de Quinchao presenta probabilidades de abordar modificaciones sustanciales al Instrumento vigente, por lo que se estima pertinente su sometimiento a Evaluación Ambiental Estratégica.

iii. Objeto del Plan

El objeto de evaluación mediante el proceso de EAE corresponde a la actualización del Plan Regular de Quinchao, localidad de Achao, de acuerdo a las materias propias de la competencia de un PRC contenidas en la Ley General de Urbanismo y Construcciones y su Ordenanza, tales como:

- Revisar la actual propuesta de ordenamiento del instrumento vigente, en función del proceso de desarrollo urbano de la comuna.
- Formulación de una red vial estructurante jerarquizada, en función de demandas locales que aporten a la configuración de la comuna.
- Desarrollar un sistema de áreas verdes y espacios públicos.
- Identificación de zonas con usos de suelo y normas urbanísticas diferenciadas acorde a la imagen objetivo que la comunidad acuerda.
- Establecer áreas de usos preferenciales para acoger el equipamiento e infraestructura para una debida concentración de las actividades productivas compatibles con otros usos de suelo.
- Identificar las áreas con riesgo para normas de acuerdo a sus características.
- Proteger áreas con valor natural.

iv. Ámbito de aplicación

La modificación del Plan Regulador Comunal de Quinchao tendrá una aplicación desde su entrada en vigencia, luego de su aprobación legal y tendrá una validez de 10 años. Las normas que establecerá son aplicables a las nuevas edificaciones, loteos y subdivisiones, por lo que no actúa en forma retroactiva para edificaciones o actividades que cuenten con permisos anteriores. Territorialmente, su aplicación será dentro del área urbana de la comuna, definida por el límite urbano o el defina el propio instrumento, ubicado específicamente en la localidad de Achao.

b) Políticas ambientales y de sustentabilidad que pudieran incidir en el PRC de Quinchao

Los referentes políticos y normativos principales que se consideran incidentes en el PRC de Quinchao, son los indicados en la siguiente tabla:

Cuadro 3. Políticas ambientales y de sustentabilidad incidentes

Escala de aplicación	Nombre de la política ambiental o de sustentabilidad	Autor	Año
Internacional	Nueva Agenda Urbana – Hábitat III	ONU	2016
	Agenda 2030	ONU	2016
	Convenio N° 169	OIT	1989
Nacional	Política Nacional de Desarrollo Urbano	MINVU	2014

Informe de Inicio Evaluación Ambiental Estratégica - Actualización PRC de Quinchao

Escala de aplicación	Nombre de la política ambiental o de sustentabilidad	Autor	Año
	Política Nacional de uso del borde costero	Ministerio de Defensa Nacional	1994
	Ley General de Urbanismo y Construcciones (directrices pertinentes)	MINVU	1975/2018
	Ordenanza General de Urbanismo y Construcciones (directrices pertinentes)	MINVU	1992
	Estrategia Nacional de Recursos Hídricos 2012-2025	MOP	2012
	Estrategia Nacional de Biodiversidad 2017 -2030	MMA	2017
	Programa de integración social y territorial	MINVU	2016
	Política Nacional de Ordenamiento Territorial	COMICIVYT	2017
	Política ambiental nacional	MMA	Varios
	Política habitacional chilena	MINVU	Varios
Regional	Estrategia Regional de Desarrollo 2009 -2020	Subsecretaría de Desarrollo Regional	2009
	Plan Regional de Desarrollo Urbano	MINVU	2004
	Estrategia Regional para la Conservación y Utilización Sostenible de la Biodiversidad, Región de Los Lagos	CONAMA	2002
	Plan Regional de Gobierno 2014-2018, Región de Los Lagos	GORE Los Lagos	2014
	Plan Estratégico de Desarrollo Provincial. El Chiloé que queremos	Gobernación Provincial	2013
	Estrategia de Recursos Hídricos, provincia de Chiloé	Gobernación Provincial	2015
	Plan Regional de Ordenamiento Territorial de Los Lagos (documento preliminar)	GORE Los Lagos	2013
	Política Regional de Turismo e Imagen Región 2015-2025, región de Los Lagos	GORE Los Lagos	2015
	Plan Regional de Infraestructura y Gestión del Recurso Hídrico al 2021, Región de Los Lagos	MOP	2012
	Plan de Conservación Participativa y definición de estrategias de desarrollo local para los humedales orientales de Chiloé 2012-2017	MMA	2012
Comunal	Plan Regulador Comunal de Quinchao	I.M. de Quinchao	1999
	Plan de Desarrollo Comunal (lineamientos de avance)	I.M. de Quinchao	2018
Marco del estudio	Diagnóstico integrado (Estudio PRC Quinchao Informe Etapa 1, 2018)	Territorio y Ciudad consultores y actores clave	2018
	Conflictos identificados por la comunidad (Estudio PRC Quinchao Informe Etapa 1, 2018)		2019
	Imagen Objetivo de la comunidad (Estudio PRC Quinchao Informe Etapa 1, 2018)		2019

Fuente: Elaboración propia

c) Objetivos Ambientales del PRC Quinchao

Los objetivos ambientales contemplados en el PRC Quinchao se definen en función de los problemas ambientales identificados preliminarmente y su posterior validación. En este sentido los efectos que la planificación normativa a actualizar puede tener sobre el medio ambiente de la comuna, se orientan positivamente a la conservación de sus recursos naturales y culturales, así como el incremento de los mismos en función de las proyecciones de crecimiento esperado y las atribuciones propias de un PRC, considerándose en ello los siguientes objetivos:

- Compatibilizar las actividades turísticas y productivas acuícolas con el resguardo del patrimonio natural presente en zonas de valor en biodiversidad, como quebradas y borde costero, y zonas vulnerables, como suelos degradados y recursos hídricos; mediante la regulación de usos compatibles permitidos y la disminución de la intensidad de uso de las áreas contigua a los recursos naturales.
- Fomentar la conservación del patrimonio cultural identitario chilote, a través del reconocimiento de inmuebles patrimoniales y zonas de valor patrimonial.
- Dotar un sistema de áreas verdes accesible y jerarquizado basado en la integración de recursos vegetacionales nativos, por medio de la declaratoria de áreas verdes de uso público y la zonificación de un parque urbano (escala comunal)

d) Criterio de Desarrollo Sustentable

Teniendo como base los objetivos ambientales previamente expuestos, y los objetivos propios del instrumento, se establece el criterio de desarrollo sustentable, en coherencia con los fines ambientales y de planificación previstos, abordando las dimensiones ambientales, sociales y económicas del desarrollo territorial de la comuna, de la siguiente forma:

Desarrollo urbano ligado a un aumento en la calidad de vida de la población y a la compatibilidad entre las actividades económicas que sustentan a la comuna, resguardando los elementos locales de valor ambiental que le son característicos y que constituyen su capital natural.

e) Implicancias sobre el medio ambiente y la sustentabilidad del Instrumento

Respecto de las implicancias de las modificaciones sobre el medioambiente y la sustentabilidad, se considera que el PRC Quinchao deberá responder a las presiones actuales y potenciales del área urbana de la comuna, estimando que el instrumento generará impacto sobre:

- El territorio urbano, particularmente el patrimonio natural y cultural, en circunstancias que debe establecer normas que regulen con mayor precisión los usos permitidos y prohibidos, en busca de la compatibilidad entre éstos.
- La distribución espacial de las actividades productivas terciarias y secundarias, dado que cambiará y regulará las zonas donde éstas se pueden desarrollar.
- El estilo de vida de los habitantes de Achao en cuanto a sus actividades de esparcimiento dentro del área urbana, esto tras la incorporación de nuevas áreas verdes

f) Organismos de administración del Estado convocados a participar de la EAE del PRC Quinchao

Los Organismos de Administración de Estado que se consideran atingentes en el proceso de formulación del Plan, son aquellos servicios que guardan relación con los aspectos de ordenamiento territorial de competencia de un PRC. Los servicios convocados a participar en reuniones de trabajo, así como en la suscripción de observaciones al Proyecto en el marco de la EAE son los siguientes:

Integrantes del Consejo de Ministros de la Sustentabilidad:

- SEREMI de Medio Ambiente, Región de Los Lagos
- SEREMI de Vivienda y Urbanismo, Región de Los Lagos
- SEREMI de Agricultura, Región de Los Lagos
- SEREMI de Salud, Región de Los Lagos
- SEREMI de Economía, Fomento y Turismo, Región de Los Lagos
- SEREMI de Energía, Región de Los Lagos
- SEREMI de Obras Públicas, Región de Los Lagos
- SEREMI de Transportes y Telecomunicaciones, Región de Los Lagos
- SEREMI de Desarrollo Social, Región de Los Lagos
- Ministerio de Hacienda

Otros Órganos de la Administración del Estado convocados

- Gobierno Regional de Los Lagos
- Consejo Regional. Comisión de Desarrollo Urbano e Infraestructura
- SEREMI de Bienes Nacionales, Región de Los Lagos

- SEREMI Cultura y Patrimonio, Región de Los Lagos
- Dirección Regional Servicio Nacional de Turismo (SERNATUR), Región de Los Lagos
- Dirección Regional Servicio Agrícola y Ganadero (SAG), Región de Los Lagos
- Dirección Regional Corporación Nacional Forestal (CONAF), Región de Los Lagos
- Dirección Regional del Servicio Nacional de Pesca (SERNAPesca), Región de Los Lagos
- Dirección de Obras Hidráulicas (DOH,MOP), Región de Los Lagos
- Dirección General de Aguas (DGA, MOP)
- Dirección de Obras Portuarias (MOP, DOP)
- Dirección de Vialidad, MOP, Región de Los Lagos
- Dirección de Planeamiento (DIRPLAN), MOP
- Dirección Regional Oficina Nacional de Emergencia (ONEMI), M. del Interior, Región de Los Lagos
- Oficina Regional de la Superintendencia de Servicios Sanitarios, Región de Los Lagos
- Corporación Nacional de Desarrollo Indígena (CONADI)
- Servicio de Vivienda y Urbanismo (SERVIU), Región de Los Lagos
- Secretaría de Planificación y Transporte (SECTRA)
- Dirección General del Territorio Marítimo y de Marina Mercante (DIRECTEMAR), Gobernación Marítima Chiloé
- Servicio Hidrográfico y Oceanográfico de la Armada (SHOA)
- Comisión Nacional y Regional de Uso del Borde Costero
- Consejo Monumentos Nacionales
- Subsecretaría de Desarrollo Regional y Administrativo (SUBDERE), M. del interior

A estos organismos se les solicita antecedentes, planes y estudios de su competencia que se relacionen con la comuna en materias territoriales atinentes a un PRC.

g) Órganos no pertenecientes a la Administración del Estado y representantes de la Comunidad

Al proceso de actualización del PRC de Quinchao se incorporan organismos y organizaciones de la comunidad, las que participan directamente de las actividades de talleres de formulación y desarrollo:

- Organizaciones sociales y funcionales área urbana.
- Juntas de Vecinos área urbana.
- Comunidades indígenas zona urbana y contiguas al límite urbano.

h) Cronograma estimativo de elaboración del PRC Quinchao

El estudio denominado “Estudios previos Plan Regulador Comunal de Quinchao” se inicia con fecha 05/10/2018 y se extiende por un periodo de 845 días, considerando los periodos de observaciones y correcciones. Las etapas de desarrollo del estudio en el marco de la EAE son las siguientes:

Cuadro 4. Cronograma del estudio

Etapa	Nombre Etapa	Contenido	Duración de desarrollo del producto; sin observaciones ni correcciones.
1	Diagnóstico participativo comunal y urbano	<ul style="list-style-type: none"> Definición de objetivos ambientales y criterios de sustentabilidad del estudio Identificación de Órganos de Administración del Estado (OAE) Acto de inicio EAE del estudio e ingreso a MMA Integración OAE; Inicio EAE Verificación de componentes ambientales Diagnóstico Ambiental Estratégico (DAE) 	60 días
2	Formulación de imagen objetivo	<ul style="list-style-type: none"> Primer encuentro con los OAE Verificación de Objetivos ambientales y estrategias normativas Verificación ambiental alternativas de ordenamiento 	60 días
3	Consulta pública imagen objetivo	<ul style="list-style-type: none"> Verificación ambiental de imagen objetivo 	90 días
4	Anteproyecto preliminar	<ul style="list-style-type: none"> Verificación ambiental de anteproyecto preliminar Exposición y envío de anteproyecto a OAE 	90 días
5	Anteproyecto final	<ul style="list-style-type: none"> Incorporación de alcances de los OAE al anteproyecto PRCQ Formulación Informe Ambiental del PRCQ Ingreso del IA al MMA y seguimiento de observaciones 	50 días
6	Aprobación comunal y regional del Plan	<ul style="list-style-type: none"> Exposición del Informe Ambiental del Plan Atención a alcances de la comunidad al IA Resolución de término EAE 	150 días

Fuente: Elaboración propia

Lugar, Fechas y Horarios de Exposición de Antecedentes

La presente documentación estará disponible desde el 02/09/2019 al 02/10/2019 en el sitio web del municipio www.municipalidadquinchao.cl y expuesta en forma visible en *Diario mural gabinete* dependencias de la Municipalidad de Quinchao, ubicada en Amunategui 018